



Libertad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

R 000462  
Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 19 NOV 2024 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FRATERNIDAD DE LA SAGRADA FAMILIA".*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**  
En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1529 de julio de 1990.

#### CONSIDERANDO

1. Que, la **"CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FRATERNIDAD DE LA SAGRADA FAMILIA"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000258 del 10 de Junio del año 2.015**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, LUISA SAENZ MALDONADO, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 60.375.980, en calidad de Directora Ejecutiva de la **"CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FRATERNIDAD DE LA SAGRADA FAMILIA"**, solicitó a la Gobernación del Departamento, se le apruebe la inscripción de dignatarios de la citada Corporación, aportando para tal efecto los requisitos señalados en el Decreto 1529 de Julio 12 de 1990.
3. Que, para tal efecto de ordenar la inscripción de dignatarios de la Corporación aporto: Copia del acta No. 018 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, de elección de la nueva Junta Directiva y órgano de control de la Corporación, celebrada el día 15 de Mayo de 2023 y el acta No. 020 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, de cambio de Junta Directiva, celebrada el día 02 de noviembre de 2.024, la cual se encuentran anexas a la solicitud.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de la inscripción de la nueva Junta Directiva y órgano de control de la **"CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FRATERNIDAD DE LA SAGRADA FAMILIA"**, por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos en la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Corporación y bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR E INSCRIBIR** los miembros que conforman la Junta Directiva y Director Ejecutivo de la citada Corporación, según actas: Copia del acta No. 018 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, de elección de la nueva Junta Directiva y órgano de control de la Corporación, celebrada el día 15 de Mayo de 2023 y el acta No. 020 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, de cambio de Junta Directiva, celebrada el día 02 de noviembre de 2.024, para el período estatutario de cuatro (04) años, contados a partir del 13 de Mayo de 2023 y según lo señalado en el artículo 37 de los estatutos de la Corporación, así:

<b>Presidente:</b>	RODOLFO MANRIQUE TORRES, C.C. No. 13.491.087
<b>Vicepresidente:</b>	IVAN GUSTAVO URBINA RODRIGUEZ, C.C. No. 13.458.940
<b>Tesorera:</b>	MARIA JACQUELINE JAIMES, C.C. No. 60.373.310
<b>Secretaria:</b>	LURDES MARIA URBINA MANRIQUE, C.C. No. 1.093.740.738
<b>Vocal:</b>	ADRIANO ZAFRA DUARTE, C.C. No. 79.963.144
<b>Directora Ejecutiva:</b>	LUISA SAENZ MALDONADO, C.C. No. 60.375.980



Libertad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. 009462 de 2024  
(ASÚ 19 NOV 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FRATERNIDAD DE LA SAGRADA FAMILIA**".

**PARÁGRAFO:** El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Corporación de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de los Estatutos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** inscribir al Órgano de Control de la Corporación, de conformidad al Copia del acta No. 018 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, de elección de la nueva Junta Directiva y órgano de control de la Corporación, celebrada el día 15 de Mayo de 2023, para el periodo de cuatro (04) años, contados a partir del 13 de Mayo de 2023 y según lo señalado en el artículo 53 de los Estatutos de la Corporación, así:

**Revisora Fiscal:** MARIA ISABEL RANGEL GARZA, C.C. No. 60.385.901 T.P. No. 169792-T

**Suplente:** JOSE GREGORIO HERNANDEZ MORENO, C.C. No. 91.298.830 T.P. No. 128025-T

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO QUINTO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

19 NOV 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
**Gobernador**

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-036541-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung  
Asesor Jurídico Externo